

ORDENANZA N°1.294

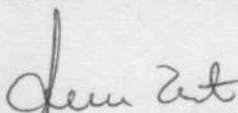
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1.294**

Artículo 1º: AUTORÍCESE el pago, por única vez y en forma excepcional, de un "Bono Compensatorio" de carácter no remunerativo para el personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política por la suma de Pesos sesenta Mil (\$ 60.000.-), a abonarse de la siguiente manera: la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en el mes de Diciembre de 2023; la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) en el mes de enero de 2024 y la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) en el mes de febrero de 2024.

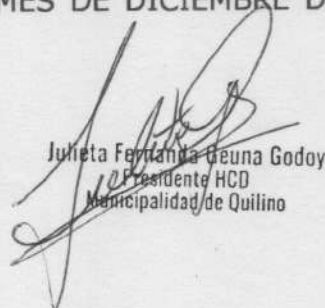
Artículo 2º: AUTORÍCESE el pago, por única vez y en forma excepcional, de un "Bono Compensatorio" para los beneficiarios del Programa de capacitación y practica laboral - Pasantes-, por la suma de Pesos treinta Mil (\$ 30.000.-), a abonarse de la siguiente manera: la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en el mes de Diciembre de 2023; la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) en el mes de enero de 2024 y la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) en el mes de febrero de 2024.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Julieta Fernanda Ceuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino